



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD DE PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TÉCNICO PARA
LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y
REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE
AGUA CALIENTE.-

DECRETO N° 0317.-

PUERTO WILLIAMS, JUNIO 22 DE 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 120 (DOM) de fecha 12.06.2015, solicita decretar aprobación de PROGRAMA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE;
- El PROGRAMA INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE 2015;
- El memo N° 356 de la Alcaldía al SECMUN con fecha 22/06/2015
- El Decreto N° 315, de Aprobación de Programa de Mantenición Caldera Municipal 2015 de fecha 22 de junio de 2015;
- El contrato de del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;
- El memo N° 122 de fecha 22 de junio de 2015 del DOM a la Alcaldía donde solicita decretar el contrato del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;
- El Memo N° xx de la alcaldía donde ordena a la Unidad de Personal decretar, de fecha xx de junio de 2015

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Honorarios de fecha 22/06/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por otra parte Don Joaquín Díaz Orellana, chileno, cédula de identidad [REDACTED] en adelante el "Técnico en Caldera" ambos con domicilio en calle Los Coihues N°26 , Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 315, Aprobación de Programa "INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE" de fecha 22 de JUNIO del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a Don Joaquín Díaz Orellana para que realice la función de Técnico en Calderas, realizando las siguientes tareas:

LAS TAREAS SE EFECTUARAN EN JUNIO DE 2015:

INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE.-

- Cambio e instalación de un nuevo quemador Riello G-20
- Instalación de 3 bombas BAD con conexión eléctrica
- Confección de Niples para la instalación de bombas
- Cambio de válvulas
- Instalación de enchufe para conexión de estanque
- Mantención del circuito de agua caliente.

NOTA: SE INCLUYEN LOS REPUESTOS

SEGUNDO:

El presente contrato rige en el mes de junio del año 2015.

TERCERO:

La "MUNICIPALIDAD" pagara al "Técnico en Caldera" por los trabajos señalados la suma de \$ 1.512.000 (un millón quinientos doce mil seis pesos), menos el 10% de retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputara a la asignación 215.21.04.004 (Prestación de Servicios Comunitarios), de los honorarios pactados la "MUNICIPALIDAD" retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a las arcas fiscales oportunamente, entregándose en el mes de marzo del año 2016 un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

CUARTO:

El "Técnico en Caldera" deberá presentar a la "MUNICIPALIDAD" un informe sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forme escrita por el Director de Obras Municipales se podrá hacer recién el pago.

QUINTO:

La "MUNICIPALIDAD", podrá enviar a capacitaciones, reuniones, jornadas de trabajo y otras al "Técnico en Caldera", sin perjuicio de que no tenga la calidad de Funcionario Público, asumiendo en este sentido el costo del traslado del profesional al lugar que corresponda, la cancelación de los cursos o reuniones, además se le hará devolución de los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento y transporte, previa presentación de la rendición de gastos y visación de la Unidad de Control en cada caso.

SEXTO:

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá la obligación de efectuar al "Técnico en Caldera", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente ni en el futuro. Del mismo modo no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Administrativo, debiendo este ultimo cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO:

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 0251 con fecha 11 de mayo de 2015, para actuar en representación de la Municipalidad.

OCTAVO:

El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del "Técnico en Caldera", y las restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD".

NOVENO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará, a la cuenta 215.21.04.000., Prestación de Servicios Comunitarios. Programa "INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. Sr. Joaquín Díaz O.
7. PARTES
8. PERSONAL.-



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártico
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía

CONTRATO A HONORARIOS.-

En Puerto Williams, a 22 días del mes de junio del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N°13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte Don Joaquín Díaz Orellana, chileno, cédula de identidad N°11.981.626-2, en adelante el "**Técnico en Caldera**" ambos con domicilio en calle Los Coihues N°26, Puerto Williams, exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 315, Aprobación de Programa "INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE" de fecha 22 de JUNIO del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a Don Joaquín Díaz Orellana para que realice la función de Técnico en Calderas, realizando las siguientes tareas:

LAS TAREAS SE EFECTUARÁN EN JUNIO DE 2015:

INSTALACIÓN DE UN NUEVO QUEMADOR Y REPARACIÓN DEL TERMO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE.-

- Cambio e instalación de un nuevo quemador Riello G-20
- Instalación de 3 bombas BAD con conexión eléctrica
- Confección de Niples para la instalación de bombas
- Cambio de válvulas
- Instalación de enchufe para conexión de estanque
- Mantenimiento del circuito de agua caliente.

NOTA: SE INCLUYEN LOS REPUESTOS

SEGUNDO:

El presente contrato rige en el mes de junio del año 2015.

TERCERO:

La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**Técnico en Caldera**" por los trabajos señalados la suma de \$ 1.512.000 (un millón quinientos doce mil seis pesos), menos el 10% de retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la asignación 215.21.04.004 (Prestación de Servicios Comunitarios), de los honorarios pactados la "**MUNICIPALIDAD**" retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a las arcas fiscales oportunamente, entregándose en el mes de marzo del año 2016 un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

CUARTO:

El "**Técnico en Caldera**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Director de Obras Municipales se podrá hacer recién el pago.

QUINTO:

La "**MUNICIPALIDAD**", no tendrá la obligación de enviar a capacitaciones, reuniones, jornadas de trabajo y otras al "**Técnico en Caldera**", sin perjuicio de que no tenga la calidad de Funcionario Público.

SEXTO:

La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar al "**Técnico en Caldera**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente ni en el futuro. Del mismo modo no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Administrativo, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO:

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldía N° 0251 con fecha 11 de mayo de 2015, para actuar en representación de la Municipalidad.

OCTAVO:

El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del "**Técnico en Caldera**", y las restantes en poder de la "**MUNICIPALIDAD**".

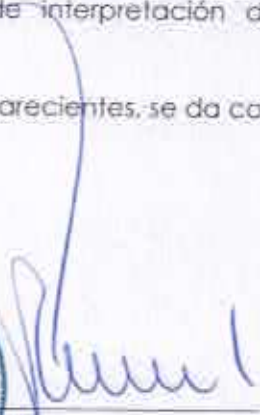
NOVENO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


JOAQUÍN DÍAZ ORELLANA
"TÉCNICO EN CALDERAS"




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)



JFA/MAB/LSP/SEC/MG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. Sr. Joaquín Díaz O.
7. PARTES
8. PERSONAL.-